

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000142111



Bogotá D.C, 2023-09-18  
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señora  
**KATHERINE ROJAS LEGUIZAMON**  
SIN DIRECCIÓN  
Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20234000203362 DEL 12-09-2023.  
COMUNICADO PQR 2023-2815

**ASUNTO:** INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición interpuesta por la señora KATHERINE ROJAS LEGUIZAMON, en la que manifiesta: *"invasión del espacio público entre la carrera 18 y la calle 122, con los carros de los comensales del restaurante Giuseppe Verdi ubicado en la carrera 18 no. 1225, generando trancones en la zona. adicional hacemos la denuncia que este restaurante está dejando la basura en el andén, después de cerrado el establecimiento"*.

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPEP – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá – la dirección aportada corresponde a un bien de uso público de propiedad de Bogotá D.C.: esta incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria Distrital

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

con RUPI 334-3, tiene uso nivel uno Zonas Viales, uso nivel dos Vías Vehiculares, franja verde con individuos arbóreos, espacios para el disfrute y goce paisajístico.

En el espacio público no se puede estacionar y/o parquear, esto de acuerdo a la Ley 769 de 2002 artículo 76, por esta razón le damos traslado de su queja a la Policía de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. para que en el marco de sus funciones, haga el control y tome las acciones pertinentes frente a las conductas que se están presentando en esa zona, conforme al artículo 127 de la misma norma faculta para levantar con grúa o cualquier otro elemento idóneo los vehículos mal estacionados o abandonados sin la presencia del conductor o persona responsable del mismo, y nos informe de los resultados.

Frente a las basuras, la entidad competente es la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP – a quien damos traslado para que, con el operador de aseo de la zona, sensibilice a estas personas del establecimiento en mención para que saquen los residuos y basuras los días que el carro recolector pasa recogiendo.

Atentamente,



**ARMANDO LOZANO REYES**


Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado:


1. **Director, CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ CORTES, POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C** Correo Electrónico, [detol.coman@policia.gov.co](mailto:detol.coman@policia.gov.co) Anexo: Radicado DADEP No. 20234000203362, un folio de la certificación del bien.

2.- **Director, JUAN CARLOS LÓPEZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –**

**UAESP -** Correo Electrónico, [uaesp@uaesp.gov.co](mailto:uaesp@uaesp.gov.co) Anexo. Radicado DADEP 20234000203362, un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP. 

Fecha: Septiembre 2023

Código de archivo: P/N136/CL122-/AKR19/AKR15 RUPI 334-3